

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1318: En la ciudad de la Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **22** días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunido en acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Diego Fernando Álvarez**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Alejandro César Odasso**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir el cargo de **Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial (Expte. n° 356/16)**.-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Por Acuerdo n° 1299 se dispuso la unificación de los trámites de los concursos de Fiscales para la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-----

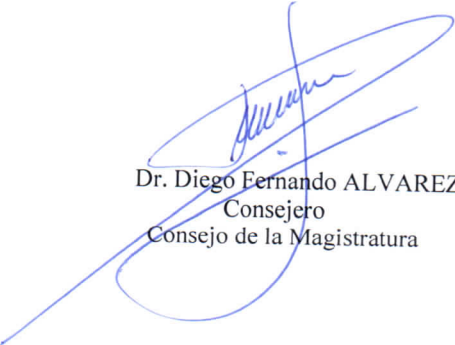
Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 -Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura- se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Fiscal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a

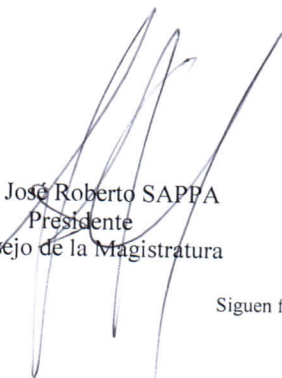
la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho penal y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Sobre esa base, y en consideración de los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de un terna.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE: 1)** La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial (Expte. n° 356/16)** que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Coito, José Luis; Ferrero, Verónica Silvana; y Miguez Martín, Raúl Adrián.--** Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----


Dr. Diego Fernando ALVAREZ
Consejero
Consejo de la Magistratura





Dr. José Roberto SAPPA
Presidente
Consejo de la Magistratura

Siguen firmas

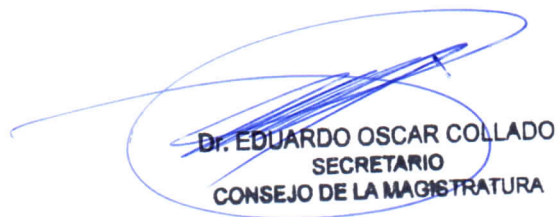
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa



Dip. María Soledad SCIU
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Alejandro César ODASSO
Consejero
Consejo de la Magistratura



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA